

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GG

Lima, 15 de noviembre de 2023

VISTOS:

Los Informes N° 000100-2023-GRGS y N° 00076-2023-ACDR y el Memorando N° 002027-2023--INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos; el Memorando N° 000506-2023-INVERMET-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00044-2023-INVERMET-OGAJ-ASP del Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 18 del Manual de Operaciones (MOP) del INVERMET, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar su marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno regional o Gobierno Local;

Que, a través del artículo 6 de la Resolución de Alcaldía N° 2771 del 12 de diciembre de 2003, se constituye al INVERMET como la primera Unidad Formuladora Municipal, asumiendo la responsabilidad de elaborar los estudios de pre inversión en concordancia con los objetivos estratégicos, objetivos institucionales y escala de prioridades aprobados por la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML);

Que, la Gerencia Municipal de la MML, a través de la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 043 del 25 de mayo de 2012, reconoce al INVERMET como Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión de la MML, con capacidad legal para ejecutar Proyectos de Inversión Pública;

Que, se designa al INVERMET, a través de la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 071 del 12 de mayo de 2017, como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones, a través de la Gerencia de Proyectos;

Que, con Resolución N° 029-2016-INVERMET-SGP, Resolución N° 060-2020-INVERMET-SGP, Resolución N° 000013-2021-INVERMET-SGP, Resolución N° 000056-2021-INVERMET-GG y Resolución N° 000039-2023-INVERMET-GG, se designó y posteriormente reconformó al Comité Especial facultado para suscribir el Acta de Transferencia a las Unidades Responsables de la Operación y Mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET por Encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Gerencia de Proyectos con Memorando N° 002027-2023-INVERMET-GP, sustentándose en los Informes N° 000100-2023-GRGS y N° 00076-2023-ACDR, solicita la reconformación del Comité Especial designado en la Resolución N° 000039-2023-INVERMET-GG debido a que los dos (02) miembros suplentes ya no prestan servicios en INVERMET;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos opina que resulta legalmente viable la reconformación solicitada por la Gerencia de Proyectos;

Con el visto de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N°22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones y modificatoria, la Ordenanza N°2315-2021 que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; y el Decreto de Alcaldía N°002-2022 que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformación del Comité Especial

Reconformar el Comité Especial facultado para suscribir el Acta de Transferencia a las Unidades Responsables de la Operación y Mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por INVERMET por Encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros titulares:

Nombres	DNI	Cargo
Luis Walter Ramírez Riva agüero	07534147	Especialista en estudios y liquidación de proyectos

Luis Alberto Vega Nieto	41139282	Especialista de proyectos en materia de Ingeniería Civil II
-------------------------	----------	---

Miembros suplentes:

Nombres	DNI	Cargo
Enith Consuelo Fernández Reina	07716647	Especialista en inversión en materia de ingeniería civil.
Richter Antonio Mendoza Marcelino	09898531	Especialista en Materia de Ingeniería de Transportes

Artículo 2- Notificación

Notificar copia de la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designados en el artículo que antecede, con conocimiento de la Gerencia de Proyectos, para que actúen en el marco de sus competencias.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución N° 000039-2023-INVERMET-GG

Dejar sin efecto la Resolución N° 000039-2023-INVERMET-GG, así como toda disposición que se oponga o contradiga la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**ALBERTO LUIS PERALTA HUATUCO
GERENTE GENERAL(e)
GERENCIA GENERAL**